

	<b>RESOLUCION</b>	CÓDIGO	AP-JC-RG-89
	<b>00 - 11845</b>	VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 6

RESOLUCION No. DE **10 AGO. 2017**

Por la cual se establece el cronograma para la Rendición de Cuentas de los resultados de la Gestión de los Establecimientos Educativos oficiales de los municipios no certificados de Santander

**LA SECRETARIA DE EDUCACION DE SANTANDER**

En uso de sus facultades, y en especial las conferidas por el Decreto 0182 de agosto 19 de 2008, y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud a lo establecido en el Documento CONPES 3654 de 2010, se definió como política de rendición de cuentas dirigida a las entidades del orden nacional y territorial.

Que corresponde a las entidades territoriales certificadas para administrar la prestación del servicio educativo, acatar e implementar las directrices y orientaciones que el Ministerio de Educación Nacional hizo a través de la Directiva 26 de 2011.

Que la rendición de cuentas es el proceso en el cual, los servidores públicos tienen la obligación de informar y responder por su gestión, y la ciudadanía tiene el derecho a ser informada y pedir explicaciones sobre las acciones adelantadas por la administración.

Que atendiendo a los principios de planeación y transparencia, la Secretaría de Educación considera importante emitir disposiciones que permitan unificar y clarificar el proceso de rendición de cuentas de los establecimientos educativos del Departamento de Santander, con el fin de acatar la reglamentación vigente y poder efectuar el seguimiento que le corresponde a la entidad territorial en el marco del ejercicio de inspección y vigilancia.

Que con el fin de orientar las temáticas sobre las cuales se realizará la rendición de cuentas, se definen los contenidos mínimos, relacionados con la Gestión Directiva, Gestión Académica, Gestión Administrativa y Financiera; Gestión Comunitaria y Proyectos Futuros.

Que se hace necesario establecer el periodo, mediante el cual se fija la fecha y temas para la rendición de cuentas de los establecimientos educativos, correspondiente a cada año escolar.

Que el Decreto 4791 de 2008 emitido por el Ministerio de Educación Nacional, en su artículo 6, numeral 4 contempla: **"Realizar los reportes de información financiera, económica, social y ambiental, con los requisitos y en los plazos establecidos por los organismos de control y la Contaduría General de la Nación, y efectuar la rendición de cuentas con la periodicidad establecida en las normas."**

Que el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011 contempla como obligatorio la rendición de cuentas por parte de las entidades que manejen recursos públicos, encontrándose inmersas las Instituciones Educativas, cuyo artículo expresa lo siguiente: **"En todo caso, las entidades señaladas en este artículo tendrán que rendir cuentas de manera permanente a la ciudadanía, bajo los lineamientos de metodología y contenidos mínimos establecidos por el Gobierno Nacional, los cuales serán formulados por la Comisión Interinstitucional para la Implementación de la Política de rendición de cuentas creada por el CONPES 3654 de 2010."**

Que es preciso mencionar que el incumplimiento de las prescripciones legales mencionadas puede acarrear sanciones de tipo administrativo o disciplinario según cada caso concreto.

AP

<b>RESOLUCION</b> <b>00 - 11845</b>	CÓDIGO	AP-JC-RG-89
	VERSIÓN	5
	FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
	PÁGINA	2 de 6

**RESOLUCION No. DE 10 AGO. 2017**

Por la cual se establece el cronograma para la Rendición de Cuentas de los resultados de la Gestión de los Establecimientos Educativos oficiales de los municipios no certificados de Santander

En virtud de lo anterior, la Secretaría de Educación Departamental de Santander,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. CALENDARIO.** A partir de la fecha, cada Rector o Director Rural están en la obligación de rendir cuentas de su gestión en el establecimiento educativo a la comunidad en general, e informar a la Secretaria de Educación como se indica a continuación.

<b>PLAZO PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE RENDICIÓN DE CUENTAS ANTE LA COMUNIDAD EDUCATIVA</b>
<p><i>Primera Rendición: <u>Ultima Semana – Primer Periodo Lectivo Semestral</u></i></p> <p><i>Segunda Rendición: <u>Ultima Semana – Calendario Escolar de la Vigencia</u></i></p>

<b>PLAZO PARA ENVIAR A LA SECRETARIA DE EDUCACION EL INFORME DE GESTIÓN</b>
<p><i>Primer Informe: <u>Primera Semana Segundo Periodo Lectivo Semestral</u></i></p> <p><i>Segundo Informe: <u>Primera Semana – Calendario Escolar del año siguiente</u></i></p>

**ARTÍCULO SEGUNDO. INFORME A LA COMUNIDAD EDUCATIVA.** Cada Rector o Director Rural del Establecimiento Educativo deberá presentar ante la Comunidad Educativa y la Secretaría de Educación un informe en el cual de conocer las acciones emprendidas para el mejoramiento de la Educación, relacionados con:

**INFOME POR GESTION**

**GESTION DIRECTIVA**

COMPONENTES	GESTION REALIZADA	DIFICULTADES PRESENTADAS
<u>Direccionamiento estratégico y horizonte institucional</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Misión, visión y principios en el marco de una institución integrada</li> <li>• Metas Institucionales</li> <li>• Conocimiento y apropiación del direccionamiento estratégico.</li> </ul>		
<u>Gestión estratégica</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Liderazgo</li> <li>• Articulación de planes, proyectos y acciones.</li> <li>• Estrategias pedagógicas.</li> <li>• Uso de información (interna y externa) para la toma de decisiones.</li> <li>• Seguimiento y autoevaluación</li> </ul>		

*HP*

	<b>RESOLUCION</b> <b>00 - 118 45</b>	CÓDIGO	AP-JC-RG-89
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	3 de 6

**RESOLUCION No. DE 10 AGO. 2017**

Por la cual se establece el cronograma para la Rendición de Cuentas de los resultados de la Gestión de los Establecimientos Educativos oficiales de los municipios no certificados de Santander

<u>Gobierno escolar</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Consejo Directivo</li> <li>• Consejo Académico</li> <li>• Comisión de evaluación y promoción.</li> <li>• Comité de Convivencia</li> <li>• Consejo Estudiantil.</li> <li>• Personero Estudiantil</li> <li>• Asamblea de padres de familia.</li> <li>• Consejo de padres de familia.</li> </ul>		
<u>Cultura Institucional</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mecanismos de comunicación</li> <li>• Trabajo en equipo.</li> <li>• Reconocimiento de logros.</li> <li>• Identificación y divulgación de buenas prácticas.</li> </ul>		
<u>Clima escolar</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pertenencia y participación</li> <li>• Ambiente Físico</li> <li>• Inducción a los nuevos estudiantes.</li> <li>• Manual de convivencia</li> <li>• Motivación hacia el aprendizaje.</li> <li>• Bienestar de los alumnos.</li> <li>• Actividades extracurriculares.</li> <li>• Manejo de conflictos</li> </ul>		
<u>Relaciones con el entorno</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Padres de familia</li> <li>• Actividades educativas</li> <li>• Otras Instituciones</li> <li>• Sector productivo</li> </ul>		

**GESTION ACADEMICA**

COMPONENTES	GESTION REALIZADA	DIFICULTADES PRESENTADAS
<u>Diseño pedagógico (curricular)</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan de estudios</li> <li>• Enfoque metodológico.</li> <li>• Recursos para el aprendizaje.</li> <li>• Jornada escolar</li> <li>• Evaluación</li> </ul>		
<u>Prácticas pedagógicas</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Evaluación</li> <li>• Opciones didácticas para las áreas, asignaturas y proyectos transversales.</li> <li>• Estrategias para las tareas escolares.</li> <li>• Uso articulado de los recursos para el aprendizaje.</li> </ul>		



RESOLUCION No. DE 10 AGO. 2017

Por la cual se establece el cronograma para la Rendición de Cuentas de los resultados de la Gestión de los Establecimientos Educativos oficiales de los municipios no certificados de Santander

<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Uso de los tiempos para el aprendizaje</i></li> </ul>		
<p><u>Gestión del aula</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Relación pedagógica</i></li> <li>• <i>Planeación de clases</i></li> <li>• <i>Estilo Pedagógico</i></li> <li>• <i>Evaluación en el aula.</i></li> </ul>		
<p><u>Seguimiento Académico</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Uso pedagógico de las evaluaciones externas</i></li> <li>• <i>Seguimiento a la asistencia.</i></li> <li>• <i>Actividades de recuperación.</i></li> <li>• <i>Apoyo pedagógico para estudiantes de aprendizaje.</i></li> <li>• <i>Seguimiento a egresados</i></li> </ul>		

GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

COMPONENTES	GESTION REALIZADA	DIFICULTADES PRESENTADAS
<p><u>Apoyo a la gestión académica</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Proceso de matrícula.</i></li> <li>• <i>Archivo Académico</i></li> <li>• <i>Boletines de calificaciones</i></li> </ul>		
<p><u>Administración de la planta física y los recursos</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Mantenimiento de la planta física.</i></li> <li>• <i>Seguimiento al uso de los espacios.</i></li> <li>• <i>Adquisición de los recursos para el aprendizaje.</i></li> <li>• <i>Suministros y dotación.</i></li> <li>• <i>Mantenimiento de equipos.</i></li> <li>• <i>Seguridad y protección</i></li> </ul>		
<p><u>Administración de servicios complementarios</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Servicio de Transporte.</i></li> <li>• <i>Restaurante Escolar.</i></li> <li>• <i>Apoyo a estudiantes con necesidades educativas especiales.</i></li> </ul>		
<p><u>Talento Humano</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Perfiles</i></li> <li>• <i>Inducción</i></li> <li>• <i>Formación y capacitación.</i></li> <li>• <i>Asignación académica</i></li> <li>• <i>Pertenencia del personal vinculado</i></li> <li>• <i>Evaluación de desempeño.</i></li> <li>• <i>Estímulos</i></li> <li>• <i>Apoyo a la investigación</i></li> </ul>		

*P*

RESOLUCION No. DE 10 AGO. 2017

Por la cual se establece el cronograma para la Rendición de Cuentas de los resultados de la Gestión de los Establecimientos Educativos oficiales de los municipios no certificados de Santander

<p><u>Apoyo financiero y contable</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ejecución presupuestal (Ingresos y Gastos) del fondo de servicios educativos.</li> <li>Estados Financieros.</li> <li>Relación de contratos ejecutados en la vigencia y relación de contratos en desarrollo.</li> </ul>		
---	--	--

GESTION DE LA COMUNIDAD

COMPONENTES	GESTION REALIZADA	DIFICULTADES PRESENTADAS
<p><u>Inclusión</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Atención educativa a grupos poblacionales con necesidades especiales.</li> <li>Atención educativa a personas pertenecientes a grupos étnicos.</li> <li>Necesidades y expectativas de los estudiantes.</li> <li>Proyectos de vida.</li> </ul>		
<p><u>Proyección a la comunidad</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Escuela de padres.</li> <li>Oferta de servicios a la comunidad.</li> <li>Uso de la planta física y de medios.</li> <li>Servicio social estudiantil.</li> </ul>		
<p><u>Participación y Convivencia</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Participación de estudiantes.</li> <li>Participación de padres de familia.</li> <li>Asamblea de padres.</li> <li>Consejo de padres.</li> </ul>		
<p><u>Prevención de riesgos</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Prevención de riesgos físicos.</li> <li>Prevención de riesgos psicosociales.</li> <li>Programas de seguridad.</li> </ul>		

**PARAGRAFO.** El Directivo Docente deberá estar en capacidad de responder a la comunidad educativa, las siguientes preguntas fundamentales: Qué se logró? Cómo se logró? Que se gastó? Cómo se gastó? Qué se proyecta a futuro en el establecimiento educativo.

**ARTÍCULO TERCERO. AUDIENCIA PÚBLICA. DIVULGACION.** El informe de rendición de cuentas presentado a la comunidad debe divulgarse en la cartelera del Establecimiento Educativo o en su defecto en la página web del Establecimiento Educativo. Con el fin de incentivar la participación ciudadana en la Audiencia Pública para la Rendición de Cuentas de las instituciones educativas, se debe realizar el siguiente procedimiento:



	<b>RESOLUCION</b>  <b>00 - 11845</b>	CÓDIGO	AP-JC-RG-89
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	6 de 6

**RESOLUCION No. DE**

Por la cual se establece el cronograma para la Rendición de Cuentas de los resultados de la Gestión de los Establecimientos Educativos oficiales de los municipios no certificados de Santander

**CONVOCATORIA.** Se debe realizar la convocatoria correspondiente a través del medio que le quede más fácil, con **treinta (30) días** de anticipación a la fecha pactada.

**INSCRIPCIÓN.** Los organismos y personas interesadas en asistir a la Audiencia Pública podrán inscribirse en la sede principal de las Instituciones Educativas de los municipios no certificados del Departamento de Santander, con **diez (10) días** de anticipación a la Audiencia Pública.

**INSCRIPCIÓN DE PREGUNTAS, OBSERVACIONES, SUGERENCIAS Y PROPUESTAS.** Las entidades públicas, los usuarios estratégicos, la comunidad académica, las organizaciones de la sociedad civil e integrantes de la comunidad en general que deseen formular preguntas al establecimiento educativo dentro del marco de la Rendición de Cuentas pueden hacerlo a través del correo de la institución educativa o por el medio dispuesto para tal fin.

**ARTÍCULO CUARTO. EVALUACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA.** Se distribuirá entre los participantes una encuesta de evaluación de la jornada de Rendición de Cuentas.

**ARTÍCULO QUINTO. PRESENTACION DEL INFORME ESCRITO.** El informe escrito presentado a la Secretaría de Educación se basa en el artículo segundo de la presente Resolución, adjunto a él, anexar evidencias (fotografías alusivas al evento y las planillas de asistencia en pdf).

**ARTÍCULO SEXTO. PRESENTACION Y RADICACIÓN.** Posterior a la realización de la Audiencia Pública de la Rendición de Cuentas de los establecimientos educativos, el directivo docente debe presentar el informe a la Secretaría de Educación **UNICAMENTE a través del correo electrónico [rendiciondecuentasiesed@hotmail.com](mailto:rendiciondecuentasiesed@hotmail.com). NO ES NECESARIO enviar en físico a la Secretaría de Educación.**

**Debe crearse una carpeta de archivo magnético con el nombre del establecimiento educativo, la cual debe contener los siguientes archivos: formato adjunto, las fotografías alusivas al evento y a los logros obtenidos y archivo en pdf de las firmas de los asistentes.**

**ARTÍCULO SEPTIMO. INSPECCIÓN Y VIGILANCIA:** El Grupo de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación de Santander verificará el cumplimiento de lo indicado en la presente Resolución y en la Directiva Ministerial conforme al plan operativo anual de inspección y vigilancia.

**ARTÍCULO OCTAVO. PUBLICACIÓN.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de publicación y deroga la Resolución 04895 de 29 de abril de 2016 y las demás que sean contrarias a ésta

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expédida en Bucaramanga, a los

**10 AGO. 2017**

  
**ANA DE DIOS TARAZONA GARCIA**  
 Secretaria de Educación Departamental

Proyectó: Grupo de Planeación Educativa

Revisó: Oficina Jurídica SED